

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Conste por el presente Convenio Interinstitucional, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- (PARTES INTERVINIENTES).**- Son partes intervinientes del presente Convenio:

- 1.1 El **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHULUMANI** legalmente representado por el Alcalde Municipal de Chulumani, Señor Anibal Beltrán Uzquiario, designado mediante Resolución Municipal No. 073/2010 de 14 de septiembre de 2012, con domicilio en la Plaza de la Libertad, del Municipio de Chulumani, que en adelante se denominará "**GAMCH**".
- 1.2 El **MINISTERIO DE JUSTICIA**, legalmente representado por la señora Ministra de Justicia, Dra. Elizabeth Gutiérrez Salazar, designada mediante Resolución Presidencial N° 1869 de 23 de enero de 2014, con domicilio en la Avenida 16 de Julio N° 1769 de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara "**MINISTERIO DE JUSTICIA**".
- 1.3 El **SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA**, legalmente representado por el señor Director Nacional, Dr. David Alonso Tezanos Pinto Ledezma, designado mediante Resolución Ministerial No. 010/2014 de 16 de enero de 2014, con domicilio en la Calle Batallón Colorados No. 24, Edificio "El Cóndor", Piso 13 de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara "**SEPLUDEP**".
- 1.4 El **MINISTERIO PÚBLICO**, legalmente representado por el Fiscal General del Estado, Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda, designado mediante Resolución de la Asamblea Legislativa Plurinacional R.A.L.P. N° 004/2012-2013 de 20 de octubre de 2012, con domicilio en la Calle España No. 79, esquina San Alberto, de la ciudad de Sucre, que en adelante se denominara "**MINISTERIO PÚBLICO**".
- 1.5 El **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**, legalmente representado por la señora Presidenta del Consejo de la Magistratura, Dra. Cristina Mamani Aguilar, elegida a través del Acuerdo No. 1 de Sala Plena, de 04 de enero de 2012, con domicilio en la Calle Luis Paz No. 290 de la ciudad de Sucre, que en adelante se denominara "**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**".

**SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).**-

- 2.1. El Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y la Embajada del Reino de Dinamarca, en fecha 28 de julio de 2009, suscribieron el Convenio Gubernamental para la implementación del Programa de "Apoyo al Acceso a la Justicia en Bolivia" PRO – JUSTICIA, que cuenta con tres componentes, señalando al Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social como Entidad Ejecutora.

El Convenio Gubernamental señala que el Componente No. 1: "Acceso a la justicia ordinaria y mecanismos alternativos de resolución de conflictos a nivel local", brindará apoyo al establecimiento de Centros de Atención Jurídica Integrada en 15 Municipios, en un esfuerzo conjunto entre el Ministerio de Justicia, el Órgano Judicial, Consejo de la Judicatura, el Ministerio Público y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social.

2.2. En el marco del Convenio Gubernamental, Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social y el Gobierno Municipal Autónomo de Chulumani, suscribieron un Convenio de Transferencia, por el se dispone el derecho propietario sobre la infraestructura edificada en predios municipales a favor del citado municipio, mismo que será destinado única y exclusivamente al funcionamiento permanente e indefinido como Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia".

2.3. El Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, la Embajada del Reino de Dinamarca, el Gobierno Municipal Autónomo de Chulumani, el Ministerio de Justicia, el Servicio Nacional de Defensa Pública, el Ministerio Público y el Consejo de la Magistratura, en fecha 06 de noviembre de 2013, suscribieron el Acta de Entrega, en el marco del Convenio Gubernamental suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno del Reino de Dinamarca en fecha 28 de julio de 2009, se efectuó la entrega del Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia" edificado en el Municipio de Chulumani.

El derecho propietario del Centro de Atención Jurídica Integrada a su vez conlleva el reconocimiento por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani, del derecho e uso definitivo e indefinido de las instalaciones dispuestas conforme al programa y que se traducen en los espacios a ser ocupados por el Ministerio de Justicia, Servicio Nacional de Defensa Pública, Ministerio Público y Consejo de la Magistratura, entidades que en el marco de su responsabilidad y en procura de contribuir a la sostenibilidad y fortalecimiento del Centro, se comprometen a dotar del personal y asumir el costo de mantenimiento y reposición del equipamiento financiado por la Embajada Real de Dinamarca en el marco del Programa "POR JUSTICIA". A su vez el Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani se compromete en el marco de la sostenibilidad y fortalecimiento al funcionamiento del Centro de Atención Jurídica Integrada de Chulumani a destinar los recursos que permitan cubrir servicios básicos, seguridad y refacciones cuando corresponda.

TERCERA.- (OBJETO).- El Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani otorga el derecho de uso definitivo e indefinido de sus instalaciones dispuestas conforme al Programa "PRO JUSTICIA" al funcionamiento permanente como Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de

80700

Justicia", a ser utilizado por el Ministerio de Justicia, Servicio Nacional de Defensa Pública, Ministerio Público y Consejo de la Magistratura.

**CUATRO.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).**- Las partes intervinientes se obligan a lo siguiente:

**4.1. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHULUMANI.**

4.1.1. Otorgar el derecho de uso definitivo e indefinido de los espacios destinados al Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia", al Ministerio de Justicia, Servicio Nacional de Defensa Pública, Ministerio Público y Consejo de la Magistratura.

4.1.2. Coadyuvar al funcionamiento del Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia" a través de la implementación de los Servicios Legales Integrales Municipal y Defensorías del Niño, Niña y Adolescente.

4.1.3. Garantizar con recursos propios, el pago de los servicios básicos consistentes en energía eléctrica, agua potable y seguridad, a efectos de asegurar un servicio permanente y continuo a favor de la población de Chulumani.

**4.2. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, EL SERVICIO NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA, EL MINISTERIO PÚBLICO Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

4.2.1 Garantizar el uso de los ambientes conferidos, para el funcionamiento del Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia".

4.2.2 Dar aviso oportuno sobre cualquier circunstancia que impida el uso y/o acceso a los ambientes.

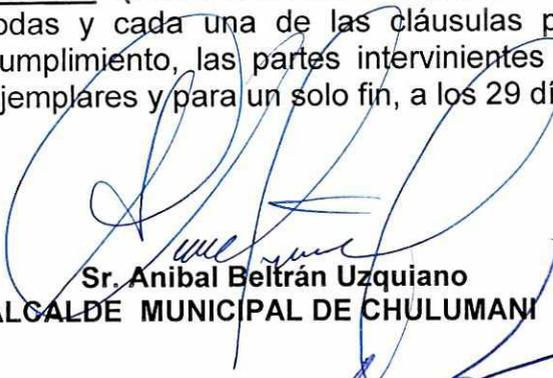
4.2.3 Dotar del personal necesario para el funcionamiento del Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia".

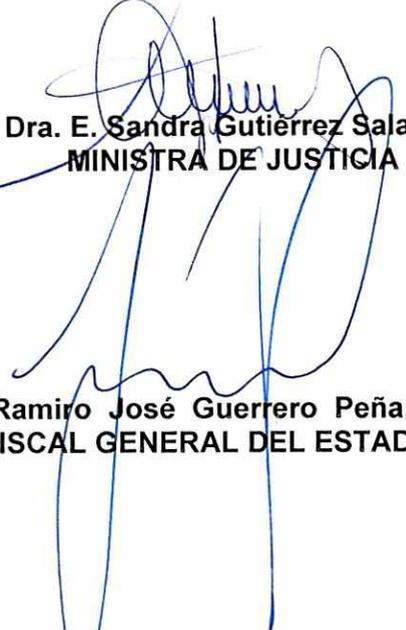
4.2.4 Asumir el costo de mantenimiento y reposición de los activos financiados por la Embajada Real de Dinamarca.

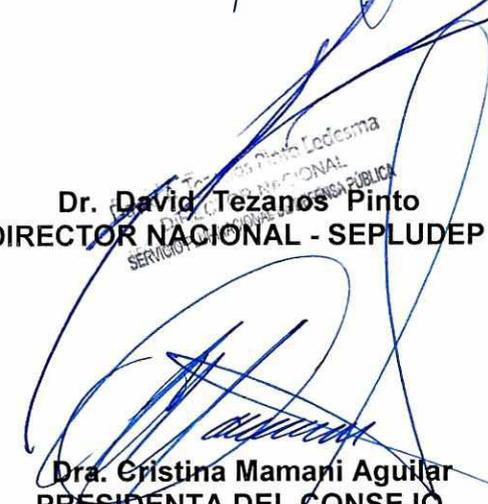
**QUINTA.- (ANEXOS).**-

Adjunto al presente convenio se encuentran los anexos que especifican expresamente la descripción del inmueble entregado por el Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani a las siguientes instituciones: Ministerio de Justicia, Servicio Nacional de Defensa Pública, Ministerio Público y Consejo de la Magistratura, documento que forma parte integral e indivisible del presente Convenio.

**SEXTA.- (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD).**- En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, y para su fiel y estricto cumplimiento, las partes intervinientes firman el presente Convenio en siete ejemplares y para un solo fin, a los 29 días del mes de agosto del año 2014.

  
**Sr. Anibal Beltrán Uzquiano**  
**ALCALDE MUNICIPAL DE CHULUMANI**

  
**Dra. E. Sandra Gutiérrez Salazar**  
**MINISTRA DE JUSTICIA**

  
**Dr. David Tezanos Pinto**  
**DIRECTOR NACIONAL - SEPLUDEP**

**Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

  
**Dra. Cristina Mamani Aguilar**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

001000

## ACTA DE ENTREGA

En Chulumani a los 29 días del mes de agosto de 2014, en el marco del Convenio Gubernamental suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno del Reino de Dinamarca en fecha 28 de julio de 2009, para la implementación del Programa de “Apoyo al Acceso a la Justicia en Bolivia” PRO – JUSTICIA se efectúa la entrega del Centro de Atención Jurídica Integrada para los “Servicios Integrados de Justicia” edificado en el Municipio de Chulumani, mismo que de acuerdo a lo acordado en el Convenio de Transferencia suscrito entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social y el Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani, dispone que el derecho propietario sobre la infraestructura edificada en predios municipales se consolida a favor del citado Municipio, mismo que será destinado única y exclusivamente al funcionamiento permanente e indefinido del **Centro de Atención Jurídica Integrada para los “Servicios Integrados de Justicia” (en adelante el Centro).**

El derecho propietario del Centro conlleva el reconocimiento por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani, el derecho de uso definitivo e indefinido de las instalaciones dispuestas conforme a proyecto y que se traducen en los espacios ocupados en el Centro, por el Ministerio de Justicia, Servicio Plurinacional de Defensa Pública, Ministerio Público y Consejo de la Magistratura, entidades que en el marco de su responsabilidad y en procura de contribuir a la sostenibilidad y fortalecimiento del Centro, se comprometen a dotar del personal y asumir el costo de mantenimiento y reposición del equipamiento financiado por la Embajada Real de Dinamarca en el marco del PRO – JUSTICIA.

Comprometiéndose el Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani coadyuvar al funcionamiento del Centro destinando los recursos que permitan cubrir servicios básicos, seguridad y refacciones cuando corresponda.

El Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani, suscribirá con el Ministerio de Justicia, Servicio Plurinacional de Defensa Pública, Ministerio Público y Consejo de la Magistratura, el Convenio Interinstitucional que en el marco de la normativa en vigencia sea el correspondiente al derecho de uso del Centro.

La presente se suscribe conforme al Artículo XVI (Adquisiciones) del Convenio Gubernamental suscrito en fecha 28 de julio de 2009, así como la Cláusula Novena (Obligaciones) del FPS inciso I) del Convenio de Transferencia suscrito entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social y el Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani.



Los anexos adjuntos forman parte del presente y detallan las condiciones de la infraestructura y activos entregados al Gobierno Autónomo Municipal de Chulumani y Entidades Ejecutoras Públicas, respectivamente.

Suscriben en señal de conformidad.

Por el Gobierno del Reino de Dinamarca

  
OLE THONKE

Por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social



Por el Gobierno Municipal Autónomo de Chulumani

  
Prof. Anibal Beltran Vizquiano  
ALCALDE a.i.  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHULUMANI



2010

Por el Ministerio de Justicia



Por el Servicio Plurinacional de Defensa Pública

  
*Daniel A. Tezanos Pinto Ledesma*  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

Por el Ministerio Público

  
*Rodrigo José Guerrero Dejaranda*  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Estado Plurinacional de Bolivia

Por el Consejo de la Magistratura

  
*Dra. Cristina Mamani Aguilar*  
PRESIDENTA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



000103



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Justicia



SANTA CRUZ, BOLIVIA 2014

La Paz, 12 de noviembre de 2014  
MJ- VJDF-AJ. N° 433/2014

Señor:  
Dr. David Tezanos Pinto  
**SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA**  
Presente.-

**REF.: REMITE ACTA ENTREGA SIJPLU CHULUMANI**

De mi mayor consideración:

El Ministerio de Justicia, en cumplimiento a lo dispuesto por nuestro Plan Nacional de Desarrollo "Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien" se encuentra llevando adelante el Programa Pro-Justicia, conjuntamente la Fiscalía General del Estado, el Órgano Judicial y los Gobiernos Municipales involucrados, para facilitar el acceso a la justicia de la población en situación de vulneración, a cuyo efecto, desde la gestión 2009 se ha previsto en uno de los componentes la construcción de Servicios Integrados de Justicia Plurinacional en algunas provincias de los nueve departamentos con el financiamiento de la Embajada Real de Dinamarca y ejecución del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social FPS.

En ese sentido, adjunto remito el "Acta de Entrega y el Convenio Interinstitucional" del Servicio Integrado de Justicia Plurinacional-Chulumani, cuya entrega fue realizada el día viernes 29 de agosto del presente año a hrs. 12:00 en el Municipio de Chulumani del departamento de La Paz.

Con este motivo, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta distinción.

GAMC/PAQ/gpg  
HR19407/2014  
Cc. Arch.AJ  
Adj. Acta de Entrega y  
Convenio originales.

*Dr. Gabriel Melicco Clavijo*  
VICEMINISTRO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS FUNDAMENTALES a.i.  
MINISTERIO DE JUSTICIA